GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RECHAZA, Y SUSPENDE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN; RENUEVA, ELIMINA, SUPRIME Y SUSPENDE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN, BECA RESIDENCIA INDÍGENA A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4223

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3372 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias y sus modificaciones; en el Decreto Exento N°142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, que designa a Camila Rubio Araya en el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

3.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "*...Incluye hasta $2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena.*";

5.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 31 de enero de 2022, JUNAEB ha establecido distribución de inversión regional y coberturas asociadas a las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, en base a la Ley de Presupuestos 2022, la que fue trabajada con los Departamentos Programáticos de la Dirección Nacional, donde se incluye el Programa de Becas Indígenas, que comprende la Beca Residencia Indígena. En base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.069 cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, por su parte, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones, que regula los procesos de postulación y renovación de los beneficios que en relación al programa que entrega este Servicio para el año 2022; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante la Resolución Exenta N°3.372, de 2021 y sus modificaciones, que establece los procedimientos para la gestión y administración de los beneficios correspondientes a residencias estudiantiles, entre las cuales se encuentra la Beca Residencia Indígena.

7.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios establece en su Título 6, denominado *"Requisitos de asignación de becas y residencias"* y, en lo particular, en el Subtítulo 6.4 regula la *"Beca Residencia Indígena"*, disponiendo los requisitos para su asignación a estudiantes postulantes y renovantes del beneficio;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

8.- Que, luego en el Titulo 13 del manual en comento, denominado "*Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena;

9.- Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos;

10.- Que, cabe indicar que para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena, se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación;

11.- Que, por otra parte, y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el Título 11 "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, el punto 11.1 contempla el mecanismo de asignación de "*Acceso preferente*". Para estos efectos, el acceso preferente corresponde a una condición especial de ingreso que otorga a un estudiante prioridad en la asignación de un beneficio sobre otros alumnos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la aplicación de la prelación que establece el modelo de focalización antes señalado;

12.- Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización, que utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante y, prioritariamente, el acceso preferente al beneficio, ya detallados precedentemente;

13.- Que, en virtud de lo expuesto, y con el objeto de determinar la asignación de la Beca, al mes de diciembre de 2022, se llevó a cabo por el Departamento de Bienestar Estudiantil, el análisis de las solicitudes de asignación y renovación ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos junto con la revisión de las solicitudes de suspensión semestral, y solicitudes de configuración de alguno de los estados de excepción del Programa, conforme se dispone en los siguientes considerandos y en la parte resolutiva del presente acto administrativo;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

14.- Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación, diciembre 2022", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

15.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha minuta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región:

16.- Que, en relación a los estudiantes postulantes al beneficio, se han analizado un total de 24 solicitudes; mientras que, en lo que respecta a los potenciales estudiantes renovantes de la beca, se han analizado un total de 7 solicitudes, contemplándose en ambos casos el requerimiento de configuración de estados de excepción; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por el Departamento de Bienestar Estudiantil, se ha determinado que:

- **Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:**
  a. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 18 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- **Respecto de estudiantes postulantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.**
  a. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

- **Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:**
  a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede eliminar del beneficio a 1 Estudiante de Educación Superior, respecto del cual se verificó que no cumple con los requisitos de asignación correspondientes.
  c. Procede suprimir el beneficio a 2 Estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que dejaron de cumplir con los requisitos de asignación correspondientes.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.**
  a. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

17.- Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia en el presente instrumento se contiene en archivo digital adjunto al presente acto administrativo, y que es parte integrante del mismo;

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas al Departamento de Bienestar Estudiantil, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el mes de diciembre año 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos;

19.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas al Departamento de Bienestar Estudiantil, , en virtud de lo dispuesto en el subtítulo 5.1.1 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones, y en el marco del desarrollo de la Beca de Residencia Indígena para este proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aprobar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

20.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes de la Beca de Residencia Indígena para el año 2022, podrán consultar el estado de su solicitud, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE la Beca Residencia Indígena, al mes de diciembre de 2022, a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación, cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, al mes de diciembre de 2022 a **18** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que NO CUMPLEN con los requisitos de asignación establecidos, cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE por el segundo semestre del 2022, la Beca Residencia Indígena a **4** estudiantes postulantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos para ello, y cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE la Beca Residencia Indígena al mes de diciembre de 2022 a **2** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO QUINTO.- ELÍMÍNESE el beneficio Beca Residencia Indígena, a **1** estudiante renovante de Educación Superior respecto del cual se verificó que no cumple con los requisitos de asignación correspondientes, y que se encuentra individualizado en soporte digital adjunto.

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE el beneficio Beca Residencia Indígena, a **2** estudiantes renovantes de Educación Superior respecto de los cuales se verificó que dejaron de cumplir con los requisitos de asignación correspondientes, y cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE por el segundo semestre del año 2022, la Beca Residencia Indígena a **2** estudiantes renovantes de Educación Superior, respecto de los cuales se verificó que cumplen con los requisitos para ello, cuya nómina se contempla en soporte digital que se adjunta.

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de fecha diciembre del 2022;
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes;

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. GLOSA N° 02 Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DÉCIMO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada en el portal web de JUNAEB, por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE , la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones". ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIA GENERAL

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DPTO. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Vº Bº JUNAEB

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

JGT/DEC/REF/CMA

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Subdepartamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

Jur 15.284 / cma

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN